



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No.1084 12 DE DICIEMBRE DE 2019

"Por medio de la cual se Modifica la Resolución No.0890 del 31 de octubre de 2019, en sus ARTÍCULOS 1° y 4°, que establece el CALENDARIO ACADÉMICO año escolar 2020"

La Secretaría de Educación del Municipio de Fusagasugá, en el ejercicio de las funciones otorgadas mediante Decreto 026 del 04 de enero de 2016, Ley 715 de 2001, la Ley 909 de 2004, y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Fusagasugá mediante Decreto 026 del 04 de enero de 2016 delegó unas funciones del Alcalde Municipal a la Secretaría de Educación, Artículo 1° Numeral c. "... La facultad de expedir actos administrativos, relacionados con las situaciones administrativas en las que se puedan encontrar los docentes de conformidad a lo dispuesto en los Decretos 2277 de 1979 y 1278 de 2002, y demás relacionados que regulen la materia..."

Que el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que es atribución del Alcalde: "*Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes*".

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo señala que: "*En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda*".

Que el Municipio de Fusagasugá, de acuerdo a la Circular No.34 del 13 de septiembre de 2019 con orientaciones sobre el calendario académico 2020, presentó ante el Ministerio de Educación Nacional con radicado No. 2019-ER-311624 la proyección del Calendario Académico 2020 el 10 de octubre de 2019.

Que el Municipio de Fusagasugá, mediante Resolución No.0890 del 31 de octubre de 2019, por medio del cual se estableció el CALENDARIO ACADÉMICO año escolar 2020 para los establecimientos Educativos de carácter Estatal, en los niveles de preescolar, básica y media del Municipio de Fusagasugá y se dictan otras disposiciones.

Que el Municipio de Fusagasugá, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional con Radicación No.2019-ER-334741 del 13 de noviembre de 2019, autorización de modificación a la Resolución No.0890 del 31 de octubre de 2019, por medio del cual se estableció el CALENDARIO ACADÉMICO año escolar 2020, al encontrar necesidad de aclaración de los ARTÍCULOS 1° y 4°.

Que el Ministerio de Educación Nacional, da respuesta No. 2019-EE-181497 el 19 de noviembre de que encuentra que los argumentos de solicitud de modificación del Calendario Académico de la ET Fusagasugá son necesarios de ajuste en su contenido de cada apartado para ser coherente con las fechas citadas en el resuelve y de esta manera dar claridad a la comunidad educativa; aprueba la modificación correspondiente.



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No.1084
12 DE DICIEMBRE DE 2019

"Por medio de la cual se Modifica la Resolución No.0890 del 31 de octubre de 2019, en sus ARTÍCULOS 1º y 4º, que establece el CALENDARIO ACADEMICO año escolar 2020"

Que es procedente que el Municipio de Fusagasugá MODIFIQUE la Resolución No.0890 del 31 de octubre de 2019, en el **ARTÍCULO 1º: CALENDARIO ACADEMICO GENERAL DE ESTUDIANTES**, que por error de digitación en los **PERIODOS Y SEMANAS LECTIVAS** correspondientes al segundo periodo semestral indica 14 semanas correspondientes del 6 de julio al 4 de octubre y corresponde a 13 semanas; e indica 6 semanas del periodo del 12 de octubre al 29 de octubre y corresponde a 7 semanas.

Que es procedente que el Municipio de Fusagasugá MODIFIQUE la Resolución No.0890 del 31 de octubre de 2019, en el **ARTÍCULO 4º: RECESO ESCOLAR ESTUDIANTIL**, donde se omitió la semana correspondiente del 13 de enero al 19 de enero, que corresponde a la primera semana de desarrollo Institucional y por error de digitación indica 4 semanas del periodo del 7 de diciembre al 27 de diciembre, y que corresponde a 3 semanas.

En mérito de lo expuesto se:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Modificar así el **ARTÍCULO 1º: CALENDARIO ACADEMICO GENERAL DE ESTUDIANTES**. Las Instituciones Educativas de carácter Estatal del Municipio de Fusagasugá que ofrezcan educación formal en cualquiera de sus niveles: Preescolar, Básica y Media, desarrollarán un calendario académico para el año lectivo 2020, que inicia el miércoles 1 de Enero y culmina el jueves 31 de Diciembre del 2020, el cual cuenta con los siguientes periodos semestrales y semanas lectivas.

PERIODOS Y SEMANAS LECTIVAS

PERIODOS	SEMANAS	INICIA	TERMINA
Primer período semestral	11	20 de enero	5 de abril
	9	13 de abril	14 de junio
Segundo período semestral	13	6 de julio	4 de octubre
	7	12 de octubre	29 de noviembre

ARTÍCULO 2º: Modificar así el **ARTÍCULO 4º: RECESO ESCOLAR ESTUDIANTIL**. De conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.4.3 4.1 del Decreto 1075 de 2015, los alumnos de las instituciones educativas de carácter estatal disfrutarán de doce (12) semanas de receso escolar, distribuidas de la siguiente manera:

PERIODOS	SEMANAS	INICIAN	TERMINAN
Primer período	1	2 de enero	5 de enero
	1	6 de enero	12 de enero
	1	13 de enero	19 de enero
	1	6 de abril	12 de abril



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No. 1084
12 DE DICIEMBRE DE 2019

“Por medio de la cual se Modifica la Resolución No. 0890 del 31 de octubre de 2019, en sus ARTÍCULOS 1° y 4°, que establece el CALENDARIO ACADÉMICO año escolar 2020”

Segundo periodo semestral	1	5 de octubre	11 de octubre
	1	30 de noviembre	6 de diciembre
	3	7 de diciembre	27 de diciembre

ARTÍCULO 3°: Las demás disposiciones permanecen intactas.

Dada en la ciudad de Fusagasugá, a los doce días del mes de diciembre del año 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ANTONIO CIFUENTES SABOGAL
Alcalde de Fusagasugá

NELCY CUELLAR IBAÑEZ
Secretaria de Educación

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Destinatario

1ª Copia: Archivo Secretaría de Educación

Archivo sistematizado: C:\Users\SEMFUSAGASUGA\Desktop\ESCRITORIO 2

Serie: Resoluciones

Elaboró: Shirley Moreno, Líder área calidad educativa

Revisó: Yehimy Juliana Santos – Jurídica Inspección y Vigilancia

Revisó: Paula Andrea Vargas Rubiano – Jurídica Talento Humano